

Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

# BASES ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES



Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"



## **BASES ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

**006-2024-HREGB**



**PRIMERA CONVOCATORIA**



**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES:**

**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA INMUNOSEROLOGÍA  
QUE INCLUYA EQUIPO Y SOFTWARE DE GESTIÓN EN LA  
MODALIDAD COMODATO PARA EL SERVICIO DE BANCO  
DE SANGRE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA  
CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL  
REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN**

## DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

---



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mrp.gob.pe](http://www.mrp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE.



Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo



Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

## SECCIÓN ESPECÍFICA



### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON  
RUC N° : 20174675733  
Domicilio legal : Av. Brasil S/N Urb. Santa Cristina – Nuevo Chimbote  
Teléfono: : 043-202974 / 043-358866 / 043-358930 Anexo: 246  
Correo electrónico: : Comitedeadjudicaciones.hegb@hotmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro: **Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón**

#### ITEM PAQUETE N° 01

N°	REACTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
01	ANTI HEPATITIS C QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	21
02	ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	21
03	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	22
04	KIT HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI-CORE TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	21
05	REACTIVO PARA HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	21
06	VIH 1-2 P24 METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	21
07	ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X100 DETERMINACIONES	UNIDAD	22

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 986 - 2024/OA el 18 de Junio del 2024.



**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Donaciones y Transferencias

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en mano

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de

- Para la primera entrega, el plazo será de 15 días calendario, posterior al perfeccionamiento del contrato (esto debe incluir principalmente instalación de los equipos en cesión de uso, capacitación del personal, accesorios y la puesta de funcionamiento.

- Para la segunda entrega, el plazo de elaboración de la orden de compra será (20) días calendarios posterior a la recepción de la primera entrega y cuyo plazo de ejecución será de 7 días calendarios como máximo al envío de la respectiva orden de compra.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

REACTIVOS	1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	TOTAL
ANTI HEPATITIS C QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	11	10	21
ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	11	10	21
ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	12	10	22
KIT HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI-CORE TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	11	10	21
REACTIVO PARA HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	11	10	21
VIH 1-2 P24 METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	11	10	21
ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X100 DETERMINACIONES	12	10	22

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo



Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

efecto deben cancelar el importe de S/ 0.10 por cada fotostática que corresponde a las Bases, este pago deberá realizarlo en caja del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón. El ejemplar de las Bases Administrativas será entregado en la Oficina del Comité de Selección, ubicado Av. Brasil S/N Urb. Santa Cristina – Nuevo Chimbote.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- DS N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley 30225 y su modificatoria.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA: Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Legislativo 17505: Código Sanitario.
- RM 495-2008/MINSA: Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano.
- RM 591-2008/MINSA: Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para alimentos y bebidas de consumo humano.
- RM 461-2007/MINSA: Guía técnica para el análisis microbiológico de superficies en contacto con alimentos y bebidas.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA: Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada, de compromiso de canje de insumos por vencimiento.
- f) Declaración Jurada de Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por vicios ocultos.
- g) Copia simple del Certificado de análisis del producto terminado (Protocolo de Análisis).
- h) Copia Simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, del equipo e insumos ofertados.
- i) Declaración Jurada, garantizando el funcionamiento permanente del equipo, accesorios y complementos dados en COMODATO.
- j) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- l) El precio de la oferta en soles Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.



#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*



### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00781145467  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI : 018-781-00078114546752

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.



### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante



<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Importante

la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, sito en la Av. Brasil S/N Urbanización Santa Cristina – Nuevo Chimbote.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista posterior a las 2 entregas según cronograma.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del Equipo de Almacén y Autocontrol.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra liquididad por responsable del E..T de Almacén y Autocontrol
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Almacén Central del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, sito en la Av. Brasil S/N – Urb. Santa Cristina (Cruce con Av. Anchoqueta) – Distrito de Nuevo Chimbote.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 24.01.00.U2.MCMN

**URGENTE**

Fecha : 29/05/2024  
Hora : 11:35  
Página : 1 de 1

**PEDIDO DE COMPRA N° 000795**

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000742

00137

Tipo Uso : Consumo

RECIBIDO  
30 MAYO 2024 12:00 PM

U.E. "EGB"  
NUEVO CHIMBOTE  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA  
Entregar a Sr(a) : CUADROS RIVERA DE MUNAYLLA IVONNE EDITH  
Fecha : 14/05/2024  
Actividad Operativa : C0049 ATENCION CON PRUEBAS ANALITICAS PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO A PACIENTE:  
Motivo : PEDIDO 2024, PARA LA ATENCION DE PACIENTES DEL SIS DE CONSULTORIOS EXTERNOS, HOSPITALIZACION, EMERGENCIA, CONVENIOS Y BANCO DE SANGRE TIPO I

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Au/Obr
4-13	0232	20	044	0097	9002	3999999	5001566

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
358600020239	ANTI HEPATITIS C QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	2.3.1.8.2.1	21.00	UNIDAD
00020240	ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	2.3.1.8.2.1	21.00	UNIDAD
358600002680	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	2.3.1.8.2.1	22.00	UNIDAD
358600002790	KIT HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	2.3.1.8.2.1	21.00	UNIDAD
358600002805	REACTIVO PARA HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	2.3.1.8.2.1	21.00	UNIDAD
358600002993	VIH 1 - 2 P24 METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	2.3.1.8.2.1	21.00	UNIDAD
358600009312	ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	2.3.1.8.2.1	22.00	UNIDAD

U.E. "EGB"  
NUEVO CHIMBOTE  
PRIMER MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

EGB  
V. B.  
SALUD  
HO DE  
JOS

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
HOSPITAL REGIONAL  
ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN  
Firma del Solicitante  
MRA-IVONNE EDITH CUADROS RIVERA  
CMP 27042 PINE 12.03.2019  
DPTO. DE PATOLOGIA CLINICA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
HOSPITAL REGIONAL  
ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN  
CPOC. Juan M. Rodríguez Cúbar  
MAY 08-10 2024  
DPTO. DE PATOLOGIA CLINICA  
Firma Autorizada

U.E. "EGB"  
NUEVO CHIMBOTE  
SEGUNDO MIEMBRO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

E. GUARNIZ

PROGRAMACIÓN  
COMPRA  SERVICIO  VIATICO  FECHA 30.05.2024  
DUT

U.E. "EGB"  
NUEVO CHIMBOTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN



HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON  
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

001



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES  
P/C 00795-2024/ PATOLOGIA CLINICA Y A.P. SERVICIO DE BANCO DE SANGRE

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Adquisición de REACTIVOS PARA INMUNOSEROLOGÍA, QUE INCLUYA EQUIPO Y SOFTWARE DE GESTION en la modalidad COMODATO para el servicio de Banco de sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Contar con REACTIVOS PARA INMUNOSEROLOGÍA, QUE INCLUYA EQUIPO Y SOFTWARE DE GESTION en la modalidad COMODATO, que permita realizar las pruebas de tamizaje serológico de los 7 marcadores infecciosos, establecidos por el PRONAHEBAS - MINSa, a los donantes de sangre, y de esta manera poder contar con hemocomponentes de calidad y puedan ser transfundidos de manera segura y oportuna en bienestar de los pacientes de los diferentes servicios de nuestra institución y de las instituciones con las que tenemos convenio: Hospital La Caleta, Hospital San Ignacio de Casma, Hospital de Huarney, Clínica San Pedro, Clínica Robles, Clínica Santa María que acuden a nuestro hospital por contar con un Banco de Sangre tipo II. Todo ello, para cumplir los objetivos institucionales trazados.

3. **ANTECEDENTES**

El Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón" de Nuevo Chimbote, cuenta con un Banco de Sangre tipo II, capaz de obtener hemocomponentes mediante el proceso de Selección al donante, con la finalidad de brindar el servicio a los pacientes que necesitan de unidades como: paquete globular, plaquetas y plasma fresco congelado. La demanda de solicitudes transfusionales del S.I.S. ha crecido demográficamente, por lo que necesitamos adquirir la suficiente cantidad de insumos para cumplir los objetivos institucionales trazados.

El Hospital Regional a través del Departamento de Patología Clínica, ya viene realizando años tras años este tipo de convenios en como data, en procesos de licitación para adquirir equipos modernos y brindar una atención de calidad.

**OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

**a) OBJETIVO GENERAL:**

Adquirir REACTIVOS PARA INMUNOSEROLOGÍA QUE INCLUYA EQUIPO Y SOFTWARE DE GESTION en modalidad de COMODATO para realizar las pruebas de tamizaje serológico de los 7 marcadores infecciosos y satisfacer los requerimientos de hemocomponentes que demanden los pacientes de nuestra Institución y de las instituciones con las que tenemos convenio.

**b) OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- Obtener Hemocomponentes de calidad y de manera segura, para satisfacer la demanda de usuarios que necesitan transfusiones.
- Proveer en modalidad Comodato un equipo de inmunoserología para realizar procedimientos de tamizaje serológico de los siete (7) marcadores infecciosos a los donantes de sangre.
- Contar con Software de Gestión de Calidad en Banco de Sangre.
- Realizar control de calidad interno y externo para seguridad y protección de los usuarios.

5. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

5.1 **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES**

5.1.1 **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INSUMO:**

REACTIVOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANTI HEPATITIS C QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	<b>Presentación:</b> Reactivo listo para usar, exclusivo para la detección de anticuerpos IgG o IgG+IgM contra el virus de Hepatitis C en empaque de 100 o más pruebas. <b>Metodología:</b> Quimioluminiscencia o electro quimioluminiscencia o luminiscencia o reacción luminiscente o quimioluminiscencia amplificada, que utilice antígenos recombinantes para HCV: Core, NS3 y NS4. (Opcional NS5). <b>Sensibilidad y especificidad:</b> mayor a 98 % <b>Muestra Biológica:</b> Suero y/o Plasma. <b>Tiempo de Expiración</b> no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. <b>Accesorios:</b> Calibradores, Controles líquidos y listos para usar y accesorios que permitan la realización completa de la prueba, asimismo la presentación es de acuerdo a cada marca y/o tecnología y/o fabricante y/o distribuidor.
ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	<b>Presentación:</b> reactivos para la detección de anticuerpos contra el T. Cruzi, en empaque de 100 a más pruebas. <b>Metodología:</b> Quimioluminiscencia o electro quimioluminiscencia o luminiscencia o reacción luminiscente o quimioluminiscencia amplificada, que utilice antígenos recombinantes.





HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON  
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

008



	<p><b>Sensibilidad y especificidad:</b> mayor a 98 %  <b>Muestra Biológica:</b> Suero y/o Plasma.  <b>Tiempo de Expiración</b> no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.  <b>Accesorios:</b> Calibradores, Controles líquidos y listos para usar y accesorios que permitan la realización completa de la prueba, asimismo la presentación es de acuerdo a cada marca y/o tecnología y/o fabricante y/o distribuidor.</p>
<p>ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES</p>	<p><b>Presentación:</b> reactivos para la detección de anticuerpos contra el Virus HTLV 1 y HTLV 2, en empaque de 100 a más pruebas.  <b>Metodología:</b> Quimioluminiscencia o electro quimioluminiscencia o luminiscencia o reacción luminiscente o quimioluminiscencia amplificada, que utilice antígenos recombinantes.  <b>Sensibilidad y especificidad:</b> mayor a 98 %  <b>Muestra Biológica:</b> Suero y/o Plasma  <b>Tiempo de Expiración</b> no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.  <b>Accesorios:</b> Calibradores, Controles líquidos y listos para usar y accesorios que permitan la realización completa de la prueba, asimismo la presentación es de acuerdo a cada marca y/o tecnología y/o fabricante y/o distribuidor.</p>
<p>KIT HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI-CORE TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES</p>	<p><b>Presentación:</b> reactivos para la detección de anticuerpos IgG o IgG+IgM contra el antígeno core del Virus de Hepatitis B, en empaque de 100 a más pruebas.  <b>Metodología:</b> Quimioluminiscencia o electro quimioluminiscencia o luminiscencia o reacción luminiscente o quimioluminiscencia amplificada, que utilice antígenos recombinantes.  <b>Sensibilidad y especificidad:</b> mayor a 98 %  <b>Muestra Biológica:</b> Suero y/o Plasma.  <b>Tiempo de Expiración</b> no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.  <b>Accesorios:</b> Calibradores, Controles líquidos y listos para usar y accesorios que permitan la realización completa de la prueba, asimismo la presentación es de acuerdo a cada marca y/o tecnología y/o fabricante y/o distribuidor.</p>
<p>REACTIVO PARA HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES</p>	<p><b>Presentación:</b> reactivos para la detección del antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B, en empaque de 100 a más pruebas.  <b>Metodología:</b> Quimioluminiscencia o electro quimioluminiscencia o luminiscencia o reacción luminiscente o quimioluminiscencia amplificada, que utilice anticuerpos monoclonales y/o policlonales.  <b>Sensibilidad y especificidad:</b> mayor a 98 %  <b>Muestra Biológica:</b> Suero y/o Plasma.  <b>Tiempo de Expiración</b> no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.  <b>Accesorios:</b> Calibradores, Controles líquidos y listos para usar y accesorios que permitan la realización completa de la prueba, asimismo la presentación es de acuerdo a cada marca y/o tecnología y/o fabricante y/o distribuidor.</p>
<p>VIH 1-2 P24 METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES</p>	<p><b>Presentación:</b> reactivos para la detección de anticuerpos contra el VIH I/II y detección de sus antígenos (incluyendo el P24), en empaque de 100 o más pruebas.  <b>Metodología:</b> Quimioluminiscencia o electro quimioluminiscencia o luminiscencia o reacción luminiscente o quimioluminiscencia amplificada, que utilice antígenos recombinantes y/o anticuerpos monoclonales y/o policlonales.  <b>Sensibilidad y especificidad:</b> mayor a 98 %  <b>Muestra Biológica:</b> Suero y/o plasma.  <b>Tiempo de Expiración:</b> no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.  <b>Accesorios:</b> Calibradores, Controles líquidos y listos para usas y accesorios que permitan la realización completa de la prueba, así mismo la presentación es de acuerdo a cada marca y/o tecnología y/o fabricante y/o distribuidor.</p>
<p>ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X100 DETERMINACIONES</p>	<p><b>Presentación:</b> reactivos para la detección de anticuerpos totales contra el Treponema Pallidum, en empaque de 100 a más pruebas.  <b>Metodología:</b> Quimioluminiscencia o electro quimioluminiscencia o luminiscencia o reacción luminiscente o quimioluminiscencia amplificada, que utilice antígenos recombinantes.  <b>Sensibilidad y especificidad:</b> mayor a 98 %  <b>Muestra Biológica:</b> Suero y/o Plasma.  <b>Tiempo de Expiración</b> no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega  <b>Accesorios:</b> Calibradores, Controles líquidos y listos para usar y accesorios que permitan la realización completa de la prueba, asimismo la presentación es de acuerdo a cada marca y/o tecnología y/o fabricante y/o distribuidor.</p>



En relación con el ítem 5.1.1, se requiere obligatoriamente:



HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON  
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

007



- 01 equipo (analizador o instrumento automatizado de Quimioluminiscencia o electro quimioluminiscencia o luminiscencia o reacción luminiscente o quimioluminiscencia amplificada).
- Software y Hardware de gestión para Banco de sangre

5.1.2 CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE INMUNOSEROLOGÍA EN CESION DE USO

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	- Analizador de inmunoensayo automatizado
TIPO	- Analizador automatizado
METODOLOGÍA	- Quimioluminiscencia o electro quimioluminiscencia o quimioluminiscencia amplificada
PERFORMANCE	- De 100 a más pruebas por hora
CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 7 a más posiciones de reactivos a bordo identificado con códigos de barras o RFID.</li> <li>- Tubo primario de muestras con código de barras o numeración automática por el analizador.</li> <li>- capacidad de procesar muestras de emergencia STAT. Inmediato.</li> <li>- 7 a más posiciones de muestra</li> <li>- Dilución automática de muestras.</li> <li>- Detección de nivel de líquido, detección de coágulos, prevención de interferencias por burbujas, detección de colisiones, lavado automático</li> <li>- Conexión a LIS</li> <li>- Alta sensibilidad y larga estabilidad de los reactivos</li> <li>- Que incluya calibradores y controles</li> <li>- Incubación constante a 37°C</li> <li>- Rotor o rack de reactivos refrigerados.</li> <li>- Reactivos con código de barras o RFID que contenga la información de lote, fecha de expiración, número</li> <li>- o de pruebas por kit.</li> <li>- Reactivos listos para usar</li> <li>- Sistema de alarmas para reactivos no calibrados, vencidos, controles errados, resultados que sobrepasan la linealidad establecida, en cada marca o tecnología.</li> <li>- Estabilidad en uso, abierto o vida media a bordo de acuerdo a cada marca y/o tecnología y/o fabricante.</li> <li>- Metodología que impida el arrastre</li> </ul>
MUESTRA	- Suero o plasma
PROCESAMIENTO DE DATOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Interno:</b> Software y Hardware, para el manejo de datos del equipo (procesamiento de calibradores, validación de controles, Gráficas Levey-Jennings y resultados), Impresora adecuada a la metodología de trabajo.</li> <li>- <b>Externo:</b> el software propio del equipo debe permitir la exportación o migración de datos vía una interfase que será proporcionada por el postor que obtenga la buena pro, e interconexión con el sistema informático del laboratorio (LIS) y/ o con el software de Banco de Sangre (SGBS) y/o con el software de gestión Hospitalario Institucional (SGHI). A través de esta conexión, el equipo podrá recibir solicitudes y enviar los resultados.</li> <li>- <b>Hardware:</b> El Analizador debe contar con el Hardware necesario para el adecuado funcionamiento de este de acuerdo con lo establecido en el Manual del Equipo, debe incluir una impresora láser como mínimo. Para el caso de la Interfaz, el postor que obtenga la buena pro deberá de proporcionar el Hardware necesario para el adecuado funcionamiento de la interfase y su interconexión con el SGBS y SGHI. Ofrecer el hardware con: <ul style="list-style-type: none"> <li>o 04 computadoras con procesador de última generación, Monitor LED (una de ellas perteneciente a la estación de trabajo y compatible con el equipo en cesión de uso).</li> <li>o 04 pistolas de código de barras.</li> <li>o 03 impresoras de código de barras para tubos primarios que incluya las etiquetas</li> <li>o 02 impresoras de código de barras para bolsas de hemocomponentes que incluya papel suficiente para impresión y emisión de etiquetas de las unidades.</li> <li>o 02 impresoras láser, tóner y papel suficiente para impresión y emisión de resultados (una de ellas perteneciente a la estación de trabajo y compatible con el equipo en cesión de uso).</li> </ul> </li> </ul>





HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON  
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA



ACCESORIOS DEL EQUIPO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 UPS en línea: para alimentación continua con reserva para 1 hora de trabajo como mínimo</li> <li>- Sistema de aire acondicionado y/o deshumecedor que permita mantener el rango de temperatura y humedad establecido en el manual del equipo ofertado.</li> <li>- (01) Medidor de Temperatura y humedad (termohigrómetro).</li> <li>- (01) sistema que genere agua para uso laboratorial (Desionizador o Destilador de agua o cualquier otro que cumpla con dicho fin). En caso no se incluya el sistema que genere agua para uso laboratorial, se aceptará agua envasada para uso laboratorial en cantidad suficiente para el periodo contratado.</li> <li>- (01) Conservadora biomédica de 2°C a 8°C de 400 litros a más.</li> <li>- (01) mesa o estación de trabajo en el área del laboratorio con estantes para el almacenamiento de los consumibles y suministros.</li> <li>- Si el equipo es de mesa el proveedor debe proveer la mesa donde se colocará el equipo.</li> </ul>
CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS ACCESORIOS	<p style="text-align: center;">Y</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los consumibles (hojas bond, cartucho de impresión o tóner, cubetas, etc), soluciones, complementos de limpieza y accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de la metodología para permitir la realización completa de las pruebas programadas para el periodo de compra.</li> <li>- Controles y/o calibradores del Kit listos para usar, deben venir dentro de los kits de reactivos, manteniendo una concordancia con lo señalado en la etiqueta de la caja y/o con el Registro Sanitario.</li> <li>- <b>Control Interno Independiente:</b> Suero de control interno independiente. Con dos niveles como mínimo, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folletería presentada).</li> <li>- <b>Programa de Evaluación externa de la calidad,</b> de frecuencia mensual. Con paneles de muestras control para los siete marcadores infecciosos del banco de sangre.</li> <li>- En cualquier caso, que falte alguno de estos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata, sin perjuicio económico para la institución.</li> </ul>
MODO DE OPERACIÓN	<p>El Analizador, instrumento o equipo debe trabajar mediante conexión directa con el sistema eléctrico establecido en el país (220 V y 60 Hz), por lo que se aceptará analizadores que trabajen con rangos siempre que en dichos rangos se encuentre los valores del sistema eléctrico del país. No se aceptará analizadores que empleen transformadores de corriente.</p>
GARANTIA DE CALIDAD	<p>Certificación ISO 13485.</p>

5.1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SOFTWARE DE GESTION PARA BANCO DE SANGRE EN CESION DE USO

ESPECIFICACIONES TECNICAS	DESCRIPCION
<p>CARACTERISTICAS GENERALES Y ESPECIFICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Software compatible con los requerimientos de PRONAHEBAS y con opción de modificaciones según usuario.</li> <li>• Registro de todos los procesos que se realizan dentro del Banco de Sangre, en idioma español.</li> <li>• Diseñado para trabajar en entorno "Windows" y en diferentes Plataformas como: Linux, Unix; software 100% web.</li> <li>• Acceso a opciones y procesos del sistema según perfil de cada usuario.</li> <li>• Claves de Acceso personales</li> <li>• Configurable y con opción a Incluir Reglas de Validación y Criterios de Compatibilidad propios del servicio.</li> <li>• Identificación y Registro del Postulante/Donante mediante Fotografía y Huella Digital, que permita elaborar su propia base de datos (De preferencia).</li> <li>• Código de identificación para cada Postulante/Donante independiente al de la muestra o donación.</li> <li>• Historia Clínica (Interrogatorio, signos vitales, exploración física, estudios), según lo establecido de PRONAHEBAS: Rechazo de Postulantes o Donadores en forma Temporal o Definitiva</li> <li>• Historia Transfusional de cada paciente, (resultados analíticos y reacciones post transfusión).</li> </ul>



HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON  
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

005



- Historia completa de todos los procesos realizados por cada usuario (usuario, fecha y hora)
- Registro del fraccionamiento de las unidades y componentes obtenidos, incluyendo volúmenes y tiempos de caducidad, e incidencias ocurridas durante el proceso por componente.
- Registro de todas las pruebas analíticas y resultados de inmunohematología para donantes y pacientes.
- Registro de todas las pruebas analíticas y resultados de inmunoserología para donantes, quedando a su vez como BACK-UP en el SOFTWARE
- Impresión de etiquetas con código de barra para la donación y muestras de pre-donación.
- Emisión de etiquetas de códigos de barras independientes en cada etapa del proceso (Postulante/Donador, tubos de Serología, Unidades, Fraccionamiento, Asignación, Compatibilidad, Transfusión y criviales)
- Registro de baja de bolsas del Almacén, indicando el motivo.
- Información confidencialmente conservada para archivos del servicio.
- Validación y Seguimiento de Unidades
- Registro de la generación de Pools de Plaquetas y modificación de productos (hematíes lavados, irradiados, filtrados y pediátricos)
- Registro de despacho, recepción y devolución de componentes desde otros centros, incluyendo sus motivos.
- Reserva de unidades mediante la Prueba Cruzada Serológica y/o Electrónica.
- Registro del Paciente y sus respectivas solicitudes.
- Registro de los pacientes a quienes se remitió el hemocomponente, su diagnóstico y reacciones adversas.
- Visualización mediante pantalla de consultas y/o reportes del Stock disponible en Almacén y de todas sus transacciones.
- Trazabilidad Total de Unidades y Hemocomponentes.
- Trazabilidad de Usuarios durante todas las fases del proceso
- Interfaces Bidireccionales con equipos e instrumentos.
- Integración con diferentes HIS, LIS, RENIEC, entre otros.
- Reporte de Estadísticas de información del Banco de Sangre solicitadas de acuerdo con necesidad de la institución según los formatos indicados por PRONAHEBAS
- Experiencia local en la implementación y mantenimiento de software de Banco de Sangre de un (01) año como mínimo y deberá acreditarse con documentos de aceptación o conformidad de servicios de las empresas o instituciones donde haya aplicado.
- Certificado que acredite la donación del Postulante
- Opción de Autoexclusión (seguridad Transfusional)
- Que incluya datos del Control de Calidad Interno y Externo.



CONDICIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS COMODATO

DE LAS CARACTERISTICAS DEL EQUIPO

- Los equipos, accesorios y complementos deben ser de última generación y sus técnicas y/o metodologías de uso deben encontrarse en concordancia con lo señalado en sus especificaciones técnicas, los mismos que **no deben ser repotenciados, antigüedad de fabricación no mayor a cinco (5) años.**
- La antigüedad del equipo presentado debe estar sustentado con copia del certificado de manufactura otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie, así como copia de la declaración única de aduanas, donde acredite la fecha de ingreso del país.
- La tecnología y operatividad de los equipos entregados por el proveedor en comodato deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.
- El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo, accesorios, y complementos dados en comodato, mientras dure la ejecución contractual. De presentarse fallas en la operatividad del equipo deberá corregir en forma inmediata dentro de las 48 primeras horas de notificada a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. **Asimismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de reactivos y/o insumos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo Comodato.**
- La entidad no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en Comodato, fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo son de responsabilidad del proveedor.
- Los equipos de laboratorio entregados en Comodato al Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón **no generan obligaciones de pago** por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.



004



5.1.5 ROTULADO Y EMBALAJE

- **ROTULADO:** Los rótulos deberán estar de acuerdo a las normas legales vigentes. Estos deben ser claros, legibles, resistentes a la manipulación y exentos de toxicidad. Al momento de la entrega de los insumos, la entidad verificará la existencia de los rótulos descritos a continuación:
  - **Envases inmediato primario (contiene directamente el producto ofertado):**
    - Nombre del producto
    - Número de lote (letra clara y en tamaño adecuado)
    - Fecha de vencimiento (mes/año) de ser aplicables
    - Nombre, razón social o logotipo del laboratorio fabricante
  - **Envase mediate o secundario (contiene varios envases primarios):**
    - Nombre del producto
    - Cantidad del producto o contenido neto (letra clara y en tamaño adecuado)
    - Número de lote (letra clara y en tamaño adecuado)
    - Fecha de vencimiento (mes/año) de ser aplicables
    - Registro sanitario.En caso de no existir envase secundario, las inscripciones y rótulos del envase primario, deberán ser los señalados, para el envase secundario.

• **EMBALAJE**

El embalaje es el que contiene todos los envases secundarios a ser distribuidos. Los Reactivos o insumos deberán embalsarse adecuadamente utilizando cajas de Teknopor, de tal forma que se preserve su orden, integridad, conservación y temperatura que le corresponde. Los frascos no deben estar en contacto directo con el hielo que está dentro de las cajas, sino aislado por otros elementos de Teknopor. Debe descartarse la utilización de envases plásticos flexibles (bolsas) o cajas de productos comestibles, productos de tocador u otros.

5.1.6 INSTALACION Y PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- **INSTALACION:** El proveedor debe de instalar los equipos de acuerdo a las normas de seguridad.
- **PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:** Las pruebas de puesta en funcionamiento de los equipos, deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

5.1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.

5.1.8 MODALIDAD DE CONTRATACION

Llave en mano

5.1.9 TRANSPORTE

- El producto debe ser transportado en vehículos que protejan de la luz solar directa a las cajas que contengan los reactivos o insumos de laboratorio (según corresponda).
- Los reactivos y/o insumos deberán ser transportados en cadena de frío de 2 a 8 °C en el caso sea pertinente y así lo requiera el reactivo.

5.1.10 GARANTIA COMERCIAL

La garantía de los reactivos será mínima de 6 meses por defecto de fabricación o rotura en el traslado, contabilizado a partir del día siguiente de la Conformidad del Bien, de acuerdo con el cronograma de entrega.

5.1.11 VIGENCIA DEL PRODUCTO

Fecha de expiración mínima de 6 meses, posterior a la entrega en almacén, según cronograma de entrega.

5.2 OTRAS PRESTACIONES

5.2.1 SOPORTE TÉCNICO:

El contratista debe ofertar las siguientes prestaciones:





HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON  
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

003



- **Mantenimiento preventivo:** Presentar programa y cronograma de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo, proporcionado por el fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinación con el jefe del área usuaria.
- **Mantenimiento Correctivo:** el contratista deberá contar con profesional Ing. Electrónico, electromecánico y/o biomédico titulado, capacitado por el fabricante que brindará soporte técnico cuya capacidad de respuesta no podrá ser mayor a 24 horas desde la solicitud de la entidad, atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.

**5.2.2. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO:**

El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación, con un tiempo de duración no menor a 12 horas, dirigido a técnicos y/o profesionales usuarios de los equipos, de acuerdo a un plan que se ajuste a las necesidades del usuario en coordinación con el jefe del Departamento de Patología y Anatomía Patológica y/o Responsable de Banco de Sangre, antes del uso del equipo (s).

Asimismo, debe brindar asesoría técnica y capacitación permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo adicional para la institución

El perfil del expositor debe ser:

- Ing. Electrónico, Ing. de Sistemas, Tecnólogo Médico ó biomédico titulado y colegiado y otras carreras Afines.
- Experiencia mínima de 01 año en el manejo de Equipos de laboratorio.

**5.3 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA (ADMISIBILIDAD)**

- Declaración jurada, de compromiso de canje de insumos por vencimiento.
- Declaración Jurada de Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por vicios ocultos.
- Copia simple del Certificado de análisis del producto terminado (Protocolo de Análisis).
- Copia Simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, del equipo e insumos ofertados de corresponder.
- Declaración Jurada, garantizando el funcionamiento permanente del equipo, accesorios y complementos dados en COMODATO.

**5.4 REQUISITOS DE LA CALIFICACION DEL PROVEEDOR**

**a) De la habilitación del proveedor**

- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento o Constancia de Registro de Establecimiento.  
**Acreditación:**  
Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento o Constancia de Registro de Establecimiento.
- Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte, según corresponda, emitido por la DIGEMID.  
**Acreditación:**  
-Copia Simple de Certificado de Buenas prácticas de Distribución y transporte, emitido por la DIGEMID.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – (BPA) vigente a nombre del postor.  
**Acreditación:**  
Copia simple del Certificado vigente de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) a nombre del proveedor emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos (ANM o entidad competente).
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente.  
**Acreditación:** Copia Simple del Certificado de BPM o Certificado CE de la Comunidad Europea o Norma ISO13485 o Food and Drug Administration (FDA), los documentos antes indicados deben estar nombre del fabricante.

**b) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400, 000 (cuatrocientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, acreditable durante ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de los postores que declaren en el N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100, 000 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: reactivos y/o insumos de laboratorio en general.

**5.5 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

**5.5.1 Lugar:**

- Los insumos y el equipo serán entregados en el Almacén General del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón





HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON  
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

02



ubicado en la Av. Brasil s/n Urb. Santa Cristina, distrito de Nuevo Chimbote -- Ancash y de lunes a viernes (días laborables) en el horario de 7:30 a.m. a 13:00 p.m., posteriormente el equipo será instalado en el servicio de Banco de Sangre para su puesta en funcionamiento.

- El almacén central no está obligado a recepcionar los bienes adjudicados fuera de los días y horario señalado.

5.5.2 Plazo:

- Los bienes materia de la presente convocatoria, se realizará en dos entregas, posterior al envío de la orden de compra.
- Para la primera entrega, el plazo será de 15 días calendario, posterior al perfeccionamiento del contrato (esto debe incluir principalmente instalación de los equipos en cesión de uso, capacitación del personal, accesorios y la puesta de funcionamiento.
- Para la segunda entrega, el plazo de elaboración de la orden de compra será (20) días calendarios posterior a la recepción de la primera entrega y cuyo plazo de ejecución será de 7 días calendarios como máximo al envío de la respectiva orden de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

REACTIVOS	1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	TOTAL
ANTI HEPATITIS C QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	11	10	21
ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	11	10	21
ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	12	10	22
KIT HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI-CORE TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	11	10	21
REACTIVO PARA HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	11	10	21
VIH 1-2 P24 METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X 100 DETERMINACIONES	11	10	21
ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA X100 DETERMINACIONES	12	10	22



5.6 ENTREGABLE

- El proveedor realizará la entrega de los materiales e insumos con su respectivo registro sanitario, protocolo de análisis, folletos, cartillas, hojas de instrucciones o impresiones en los envases que señale las condiciones de uso y almacenamiento (según corresponda).
- Manual de funcionamiento a Nivel Usuario, del Equipo en modalidad de Cesión de Uso y/o Comodato.
- El contratista presentara un plan de mantenimiento preventivo del equipo en Cesión en Uso y/o Comodato.

5.7 ADELANTOS

La entidad no otorgará adelantos al proveedor.

5.8 SUBCONTRATACION:

El postor adjudicado no podrá subcontratar a otra empresa las prestaciones; siendo el contratista el ganador de la buena Pro, el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad.

5.9 DE LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de los reactivos de Laboratorio será realizada por el responsable del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, previo informe del responsable del Servicio de Banco de Sangre quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos internados en el almacén institucional.

Para la conformidad de la instalación de los equipos, su respectiva configuración y puesta en funcionamiento, esta será realizada por el jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y el responsable del Servicio de Banco de Sangre, previo visto bueno e informe de conformidad del personal del E.T de mantenimiento y Transportes designado en la supervisión del servicio.

De existir observaciones, la entidad dará cumplimiento a lo establecido en el art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente.

5.10 DE LA RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN MODALIDAD DE CESIÓN EN USO Y/O COMODATO

- El equipo de procesamiento de pruebas o exámenes de laboratorio ofertados como parte de la propuesta para el insumo





HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON  
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

ca



- deben ser entregados por el proveedor al Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.
- Los equipos en comodato ingresan al almacén institucional, el proveedor previamente deberá presentar de manera formal documento al titular de la entidad, indicando a detalle: marca, modelo, serie de dichos equipos, cantidad, periodo en Comodato de acuerdo con lo estipulado en las bases integradas. El responsable del equipo de trabajo de control patrimonial llevara el control de los equipos comodatos ingresados.
- El costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesitados e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo comodato, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la institución.

5.11 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará, luego de otorgada la conformidad correspondiente a la Orden de Compra emitida según cronograma de entrega, que deberá estar liquidada por el área de Almacén, previo informe y/o acta de conformidad y/o visto bueno de los bienes contratados, emitido por el responsable del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica (área usuaria). Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe y/o acta de conformidad y/o visto bueno del Dpto. Patología Clínica y A.P y/o Dpto. Farmacia.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

5.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida de material e insumos de laboratorio será de (01) año contado a partir del día siguiente de la conformidad del bien.

5.13 Otras penalidades:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, la entidad aplicara otras penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR S/	ACCIÓN
1	Inoperatividad o interrupción o del funcionamiento de los equipos en comodato y/o sesión en uso por causa o negligencia atribuible al proveedor.	3 % de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Informe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
2	El contratista, no realiza la calibración, mantenimiento preventivo a los equipos en cesión en uso y/o comodato, según el plan de mantenimiento programado.	5 % de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Informe de la Unidad de Servicios Generales de Mantenimiento y/o Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica

Estas penalidades se deducirán de los pagos a cuenta, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
HOSPITAL REGIONAL  
"ELEAZAR GUZMAN BARRON"  
  
DRA. IVONNE EDITH CUADROS RIVERA  
CMP: 21942 RNE: 12203 - 30750  
JEFE OPTO. DE PATOLOGIA CLINICA AP

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD LEGAL

##### HABILITACIÓN

###### Requisitos:

- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento o Constancia de Registro de Establecimiento.

###### Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento o Constancia de Registro de Establecimiento.

###### Requisitos:

- Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte, según corresponda, emitido por la DIGEMID.

###### Acreditación:

- Copia Simple de Certificado de Buenas prácticas de Distribución y transporte, emitido por la DIGEMID.

###### Requisitos:

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – (BPA) vigente a nombre del postor.

###### Acreditación:

- Copia simple del Certificado vigente de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) a nombre del proveedor emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos (ANM o entidad competente).

###### Requisitos:

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente.

###### Acreditación:

- Copia Simple del Certificado de BPM o Certificado CE de la Comunidad Europea o Norma ISO13485 o Food and Drug Administration (FDA), los documentos antes indicados deben estar nombre del fabricante.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400, 000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100, 000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Reactivos y/o insumos de laboratorio en general.**

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el



abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] cuando en el cual el se contrasta con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 10 hasta 11 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 12 hasta 13 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>De 14 hasta 15 días calendario: <b>10 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>



**Importante**

<sup>12</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de: **Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón**, que celebra de una parte Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20174675733, con domicilio legal en la Av. Brasil S/N – Urbanización Santa Cristina – Nuevo Chimbote, representada por el CPC Rodríguez Cubas Efraín Marcelino, identificado con DNI N° 32800252, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-HREGB**, para la contratación de "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto BIENES.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago

Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 42 días calendaros, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

• Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el personal del E.T de Almacén y Autocontrol y la conformidad será otorgada por el responsable del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000 00).

Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Brasil S/N – Urbanización Santa Cristina – Nuevo Chimbote.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Nuevo chimbote al [CONSIGNAR FECHA].



\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*



<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecon.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

---



## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-HREGB**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-HREGB**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-HREGB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-HREGB-I**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **"Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-HREGB-**  
**Presente.-**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-HREGB**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 006-2024-HREGB**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-HREGB-I**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón  
 Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"



ANEXO N° 8

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-HREGB**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-HREGB**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-HREGB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Adjudicación Simplificada N° 006-2024-HREGB-I: "Adquisición de reactivos para Inmunoserología que incluya equipo y software de gestión en la modalidad comodato para el Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón"

## ANEXO N° 11

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-HREGB**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

